

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**13980** MADRID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia nº 52 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso Consecutivo 1072/2018 por AUTO Nº 90/2021 fecha 4 de febrero de 2021 se "Acuerda conceder a la deudora concursada el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho en la modalidad del régimen general de exoneración, de manera definitiva, quedando exonerados los créditos ordinarios referidos, a esta fecha, aunque no se hubieran comunicado, exceptuando los créditos de derecho público y por alimentos".

2º Se aprueba el informe de la rendición de cuentas presentado por el Administrador Concursal.

3º Declaro definitivamente concluido este concurso, cesando al Administrador Concursal en sus funciones.

4º Modo de impugnación: contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 481.1 TRLC en relación con el artículo 546 TRLC).

Madrid, 4 de marzo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Lara Rubido.

ID: A210017153-1